



CUERPO DE BOMBEROS CONCHALÍ - HUECHURABA COMANDANCIA

Conchalí, a 30 de julio de 2021.

ORDEN DEL DÍA N° 40 / 2021

De acuerdo con las facultades que me otorga Título V, artículo 38 del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Conchalí–Huechuraba, se establecen las siguientes **actualizaciones de avance a los protocolos** por las disposiciones de órdenes del día, acuerdos del Directorio General y C.O.G, en relación al Covid-19, con las siguientes medidas:

Se dispone el plan paso a paso que empiece a desarrollar la institución con el fin de avanzar pausadamente en los procedimientos establecidos:

1. La dotación de los **cuarteles y/o asistencia a los actos del servicio**, no debe exceder la suma total de 25 bomberos por Compañía.
2. En horario de **Guardias Nocturnas** la dotación de su personal por compañía será máximo 8 bomberos en el rol de cuartel, el resto podrá ser personal externo. La recogida máxima, será hasta nueva orden el horario definido por la autoridad como inicio del toque de queda.
3. Mantener registro de dotación de cuarteles, obligatorio la inscripción al ingreso y retirada de todo integrante. El tiempo de permanencia en el cuartel será de un mínimo de 1 hora.
4. Cada Capitán, es responsable de distribuir, coordinar e informar bomberos que efectuarán el turno fuera de los cuarteles, y registrarlos en planilla.
5. Deberán registrarse con la nomenclatura C (cuartel), ND (no disponible), ASP (aspirantes), CA (conductor autorizado), E (personal externo). CE (personal en campaña económica)
6. Mantener control de temperatura y envío por oficio del Capitán de Compañía al Comandante de Guardia.
7. Mantener la **distancia social** en toda dependencia interna-externa, y en los actos del servicio, de acuerdo al Protocolo de Bioseguridad de Comandancia.



CUERPO DE BOMBEROS CONCHALÍ - HUECHURABA COMANDANCIA

8. Sera obligación del **Comandante de Guardia velar por la operatividad del servicio de cada compañía**, ejerciendo las medidas del caso y administrar la información del personal que concurre a los actos del servicio en relación al que ha dispuesto cada Capitán en planilla para mantener el servicio operativo.
9. Se mantendrá el Uso obligatorio en todo momento de mascarilla.
10. Uso obligatorio de pecheras en todo acto con atención de pacientes.
11. Autorización para lavar y desinfectar el material empleado en el lugar de los actos de servicio (uso de agua).
12. En los despachos del material mayor a cubrir cuartel a otros cuerpos, solo podrán asistir aquellos bomberos que hayan concurrido en la unidad.
13. La dotación máxima de tripulación del material mayor, “incluyendo” al Obac será la siguiente:

M.M. (B - R - BX3- BX8 - Q - M - H7 - RB)	7 Bomberos
M.M. (B6)	5 Bomberos
M.M. (BT1 - BX6 - H6 - Z4)	2 Bomberos
M.M. (UT7)	3 Bomberos
14. Los Oficiales de Comandancia del **Departamento de Seguridad & Salud y Departamento Médico**, mantendrán su labor constante de capacitación e inspección de cumplimiento de protocolos de bioseguridad.
15. Incorpórese a la presente Orden del Día el protocolo de Campañas Económicas, el cual será fiscalizado por el **Capitán de Guardia y Departamento de Seguridad & Salud y Departamento Médico**
16. **La Escuela de Formación Bomberil**, retomará en forma progresiva sus actividades presenciales en dependencias de Cuartel General y/o disponibilidad de dependencias de la institución, de acuerdo al protocolo definido para efectos de Capacitación por parte de su **Rector y sus Inspectores**.
17. **El Grupo Usar Lautaro**, retomará gradualmente sus actividades presenciales, ejercicios, simulacros, etc., previa coordinación del **líder a cargo, con el Comandante**.



CUERPO DE BOMBEROS CONCHALÍ - HUECHURABA COMANDANCIA

18. **Las Brigadas Juveniles**, aplicarán para su retorno protocolo establecido por Comandancia, fiscalizado por el Comandante del área e inspector del departamento a cargo.
19. Será Obligación del Obac, Oficiales y/o Voluntarios informar al Comandante, Comandante de Guardia o Capitán de Guardia, cuando se han incumplido las disposiciones establecidas de carácter permanente.
20. Los protocolos establecidos de Bioseguridad serán de carácter obligatorio, según lo indican las órdenes del día y comunicación de esta Comandancia.
21. **Situaciones distintas, serán autorizadas por el Comandante.**

Dese cuenta al H. Directorio General, Consejo de Oficiales Generales, Compañías, Secretaría General, Comandancia, y Central de Alarmas y Telecomunicaciones.

**CRISTIAN A. RIADY ACUÑA
COMANDANTE**